

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ALUMNOS ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO (ESCOM)

El Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Cómputo, con fundamento en los artículos 27 de la Ley Orgánica y 202, 203, 206, 207, 209, 210 y 213 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, en sesión celebrada el 9 de agosto de 2018, acordó expedir la presente:

CONVOCATORIA

A los alumnos de la Escuela Superior de Cómputo, interesados en participar en la elección de representantes alumnos de esa unidad académica ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar para el ciclo escolar 2018-2019, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA Integración

1. El Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), estará integrado por:
 - I. El Director de la Escuela Superior de Cómputo, quien lo presidirá;
 - II. Los Directores Adjuntos en su caso y los Subdirectores Académico, de Servicios Educativos e Integración Social y, Administrativo de la ESCOM. El Subdirector Académico fungirá como Secretario;
 - III. Los jefes de división o de departamento académico;
 - IV. El jefe de la sección de graduados;
 - V. Dos representantes profesores por cada división o departamento académico;
 - VI. Dos representantes profesores por la sección de graduados;
 - VII. Dos representantes alumnos por cada división o departamento académico;
 - VIII. Dos representantes alumnos por la sección de graduados, y
 - IX. Un representante del personal docente y un representante del personal no docente designados por los comités ejecutivos delegacionales correspondientes.

Para efectos de esta convocatoria se entiende por sección de graduados a la Jefatura de Estudios de Posgrado e Investigación.

SEGUNDA Requisitos

2. Para ser candidato a consejero alumno se requiere:

- I. Ser alumno en situación escolar regular y estar cursando estudios entre el tercero y el penúltimo semestre;
(El alumno en situación regular es el que cumple con lo establecido en los artículos 79 del Reglamento Interno y 37 del Reglamento General de Estudios, ambos del Instituto Politécnico Nacional.)
- II. Para la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, ser alumno de posgrado y haber acreditado más del 50 por ciento de las asignaturas que integran el plan de estudios correspondiente;
- III. No tener relación laboral de cualquier tipo con el Instituto Politécnico Nacional;
- IV. No haber sido consejero en el ciclo, período o año inmediato anterior, y
- V. No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

TERCERA **Procedimiento de Elección**

3. El comité de elección para los alumnos de nivel Licenciatura y el comité de elección para los alumnos de nivel Posgrado, estarán integrados por los alumnos consejeros del XXIII CTCE del nivel respectivo.
4. Del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2018, se registrarán los alumnos que cumpliendo la base segunda de esta convocatoria deseen participar en la elección de alumnos consejeros del XXIV CTCE de esta Unidad Académica.
5. Los días 6 y 7 de septiembre de 2018, los alumnos de la Unidad Académica elegirán entre los registrados a quienes los representarán ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar. Para tales efectos, emitirán su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que se habilite en lugares señalados por cada comité de elección, dentro de las instalaciones de la unidad académica, resultando electos los dos alumnos de Posgrado con mayor cantidad de votos y los dos alumnos de nivel de Licenciatura de cada división o departamento académico con mayor cantidad de votos.
6. Cada comité de elección levantará un acta de escrutinio y cómputo, la cual será firmada por los miembros de cada comité de elección y, deberá contener el número de votos emitidos a favor de cada alumno propuesto; el número total de las boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos; y una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere.

Asimismo, deberá acompañar a las actas correspondientes la documentación con la que se acredite que los alumnos electos cumplen los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

7. Las actas se entregarán al Presidente del CTCE, quien hará públicos los resultados de la elección el 11 de septiembre de 2018 en los lugares que para tal efecto se hayan designado.

CUARTA **Controversias**

8. Dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados de la elección, el Presidente del CTCE recibirá las inconformidades que se susciten

por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente convocatoria, los cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde.

El Presidente del CTCE de la ESCOM, remitirá de inmediato a la Oficina del Abogado General, con copia a la Secretaría General las inconformidades recibidas.

La Oficina del Abogado General resolverá en forma definitiva las impugnaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su recepción.

TRANSITORIO

Único. En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y 207 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, la presente convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio SG/1208-30/2018, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número de registro 74/18, foja 82 del Tomo III del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2018.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



LIC. ANDRÉS ORTIGOZA CAMPOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE
LA ESCUELA SUPERIOR DE COMPUTO (ESCOM)

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PROFESORES ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO (ESCOM)

El Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Cómputo, con fundamento en los artículos 27 de la Ley Orgánica y 202, 203, 206, 207, 208, 210, 211 y 212 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, en sesión celebrada el 9 de agosto de 2018, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

Al personal académico de la Escuela Superior de Cómputo, interesado en participar en la elección de representantes profesores de esa unidad académica ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar, para el ciclo escolar 2018-2019, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA Integración

1. El Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), estará integrado por:
 - I. El Director de la ESCOM, quien lo presidirá;
 - II. Los Directores Adjuntos en su caso y los Subdirectores Académico, de Servicios Educativos e Integración Social y, Administrativo de la ESCOM. El Subdirector Académico fungirá como Secretario;
 - III. Los jefes de división o de departamento académico;
 - IV. El jefe de la sección de graduados;
 - V. Dos representantes profesores por cada división o departamento académico;
 - VI. Dos representantes profesores por la sección de graduados;
 - VII. Dos representantes alumnos por cada división o departamento académico;
 - VIII. Dos representantes alumnos por la sección de graduados, y
 - IX. Un representante del personal docente y un representante del personal no docente designados por los comités ejecutivos delegacionales correspondientes.

Para efectos de esta convocatoria se entiende por sección de graduados a la Jefatura de Estudios de Posgrado e Investigación.

SEGUNDA Requisitos

2. Para ser candidato a consejero del personal académico se requiere:

- I. Poseer título profesional de licenciatura expedido con una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de su elección;
- II. Ser profesor de carrera en activo y tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en la ESCOM;
(En términos del artículo 212 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, en caso de que la ESCOM, no cuente con el personal académico que reúnan los requisitos de antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas, se preferirá al profesor con mejores antecedentes académicos y mayor antigüedad en el servicio docente.)
- III. No haber sido Consejero en el ciclo, período o año inmediato anterior, y
- IV. No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

3. El profesor en activo no deberá:

- a) Tener licencia con o sin goce de sueldo;
- b) Disfrutar de año sabático;
- c) Ser becario que le comprometa a dedicarse de manera exclusiva al estudio o investigación, según sea el caso; o
- d) Estar impedido, por alguna causa análoga a las anteriores, para tener carga frente a grupo.

El personal que tenga carga académica frente a grupos de diferentes departamentos, estará en libertad de elegir en el departamento en que participará como candidato o con la emisión de su voto, sin poder hacerlo en más de uno.

Para el caso de la emisión del voto, la decisión que se señala en el párrafo que antecede, deberá comunicarse a la Subdirección Académica, previa impresión del padrón de docentes por programa académico; esto es, a más tardar al segundo día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

TERCERA Procedimiento de Elección

4. El 7 de septiembre de 2018, se llevará a cabo el registro del personal académico interesado en participar, ante los representantes profesores del CTCE de la ESCOM, en los respectivos departamentos, de las 14:00 a las 14:30 horas.

El personal académico participante deberá proporcionar al momento de su registro la documentación idónea con la que se acredite cada uno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

5. El 7 de septiembre de 2018, en un horario de 14:30 a 15:00 horas, se llevará a cabo la votación para la elección de los representantes profesores del CTCE.

El personal académico emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que se habilite en los lugares señalados por los representantes profesores del CTCE, resultando electos los dos profesores con la mayor cantidad de votos, sin importar el turno al que pertenezca.

6. Por la elección en cada departamento se levantará un acta del escrutinio y cómputo, la cual será firmada por los representantes profesores integrantes del CTCE y, deberá contener el número de votos emitidos a favor de cada profesor participante; el número total de las boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos; y una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere.

Asimismo, se deberá acompañar a las actas correspondientes la documentación con la que se acredite que los candidatos electos cumplen los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta Convocatoria.

7. Las actas se entregarán al Presidente del CTCE, quien hará públicos los resultados de la elección el 11 de septiembre de 2018, en los lugares que para tal efecto se hayan designado.

CUARTA Controversias

8. Dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados de la elección, el presidente del CTCE, recibirá las inconformidades que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente convocatoria, los cuales se deberán acompañar de los elementos probatorios en los que se funde.

El Presidente del CTCE de la ESCOM, remitirá de inmediato a la Oficina del Abogado General, con copia a la Secretaría General las inconformidades recibidas.

La Oficina del Abogado General resolverá en forma definitiva las impugnaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su recepción.

TRANSITORIOS

Único. La presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/1208-30/2018, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número de registro 73/2018, foja 82, tomo III del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2018.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



LIC. ANDRÉS ORTIGOZA CAMPOS
**PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE
LA ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO (ESCOM)**